

República de Colombia



**Rama judicial del poder público
Distrito judicial de Valledupar
Juzgado primero promiscuo municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (cesar).**

**SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL -
CHIRIGUANA - CESAR, DEICINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024).**

Al despacho del señor Juez paso la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA presentada por JOSEFINA MOLINA MORON por intermedio de la DRA. DANUBIS SARIBET VELEZ LOPEZ en contra de CARLOS MARIO CLAVIJO MOJICA, recibida por medio magnético, Y quedó radicado bajo el No 2017840890012024-00020-00, Folio 413 Libro Radicador 18, Ordene., Ordene.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jhonny Beltran Luquetta', written in a cursive style.

JHONNY BELTRAN LUQUETTA

Secretario.

**CHIRIGUANA - CESAR, DEICINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024).**

AUTO No.065

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DTE: JOSEFINA MOLINA MORON.

APDO: DRA. DANUBIS SARIBET VELEZ LOPEZ.

DDO: CARLOS MARIO CLAVIJO MOJICA.

RDO: 20-178-40-89-001-2024-00020-00.

OBJETO A DECIDIR

Analizados los documentos acompañados a la presente demanda resulta a cargo del demandado **CARLOS MARIO CLAVIJO MOJICA** una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar, esto es, una suma líquida de dinero.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná - Cesar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 del C. G. P. y demás normas concordantes,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía a favor de **JOSEFINA MOLINA MORON** identificada con cedula de ciudadanía No. 26.733.314 en contra de **CARLOS MARIO CLAVIJO MOJICA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.062.807.732 por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$10.400.000) Mcte**, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio de fecha 18 de Julio de 2023.

1.1 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/cte (\$561.600) Mcte**, por conceptos de los intereses corrientes liquidados desde el 18 de Julio de 2023 hasta el 18 de octubre de 2023.

1.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/cte (\$260.000) M/cte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 19 de octubre de 2023 hasta la presentación de la demanda.

SEGUNDO: El Mandamiento de Pago se libra por un total de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.221.600) M/cte**, incluidos el capital y los intereses corrientes y moratorios liquidados.

TERCERO: Ordénese al demandado **CARLOS MARIO CLAVIJO MOJICA** que cumplan con la obligación de cancelar al acreedor dentro del término de cinco (5) días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del C.G.P.

CUARTO: Sobré las costas y agencias en derecho se decidirá en la sentencia.

QUINTO: Notifíquese este Auto en la forma indicada en los Artículos 291, 293 y 301 del Código General del Proceso o a lo previsto en la ley 2213 de junio de 2022, procedimientos que son excluyentes uno del otro.

SEXTO: Se le advierte a la parte demandante que de no cumplir con la carga procesal del numeral anterior, transcurrido 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente auto se decretará el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 Núm. 1 del C.G.P

SEPTIMO: Téngase y Reconózcase a la **DRA DANUBIS SARIBET VELEZ LOPEZ** como endosatario para el cobro judicial del demandante **JOSEFINA MOLINA MORON**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Yudi Matilde Santiz Palencia
YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL</p> <p>Chiriguana, el 20 de febrero de 2024. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No.025</p> <p>El secretario: <i>Jhonny Beltran Luquetta</i> JHONNY BELTRAN LUQUETTA SECRETARIO.</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CHIRIGUANA - CESAR</p>
---	--